

RESOLUCION REGLAMENTARIA NUMERO

DEL

Por la cual se establece el costo de transcripción y de reproducción de documentos que se expidan a personas interesadas

EL CONTRALOR DE BOGOTA, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 24 de 2001, y el artículo 24 del Código Contencioso Administrativo, Subrogado Ley 57 de 1985, Art. 17.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Fíjase en doscientos cincuenta pesos (\$250,00) M/CTE., el valor de la transcripción de cada una de las hojas (copias) que se expidan a los interesados en ejercicio del derecho de petición de información, de que trata el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo o que requieran transcripción (copias) de cualquier otro documento que no esté sometido a reserva.

ARTICULO SEGUNDO. Fíjase en ciento cincuenta pesos (\$150,00) M/CTE., el costo de la reproducción (fotocopia) de cada hoja, cuando ésta se haga en equipos al servicio de la Contraloría de Bogotá, DC.

ARTICULO TERCERO. El valor de las copias o de las fotocopias solicitadas por los interesados, debe ser cancelado en dinero en efectivo previamente en la Tesorería General de la Contraloría de Bogotá, DC.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial, las resoluciones reglamentarias 021 de 1987 y 049 de 1992.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó	:	Fabio Alberto Gómez Méndez Subdirector Financiero
Revisó	:	Hernando Vega Camerano Director Administrativo y Financiero
Revisión Técnica	:	Nancy Patricia Gómez Martínez Directora Técnica de Planeación
Revisión Jurídica	:	Francisco Javier Córdoba Acosta Jefe Oficina Asesora Jurídica